

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 31 de enero de 2024  
Oficio CJ-UIPPE/203/2024  
Solicitud de Información  
00003/CJ/IP/2024

**C. Solicitante**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 26 de enero de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

"Que nos diga del Órgano Interno de Control del Estado de México, que nos informen de la consejería jurídica, nos informe el Director General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono lo siguiente: 1) cuántas denuncias o quejas por hostigamiento laboral, peculado, acoso laboral o alguna queja diversa existen en contra de los siguientes servidores públicos: Esther Oropeza Ramírez Juan Jesús Alarcón Jiménez Sandra Meza Cortes Alejandrina Guzmán del Castillo Y si alguna de las quejas han sido sancionadas y cuántas quejas o denuncias fueron interpuestas durante la duración del programa Caravanas por la justicia cotidiana". (Sic).

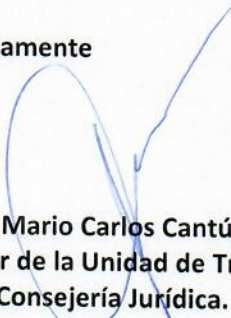
**Respuesta:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ-UIPPE/181/2024, al Servidor Público Habilitado del Órgano Interno de Control, remitiendo la respuesta a través del oficio 23300002000000S/OIC/0118/2024, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**Atentamente**



**Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**de la Consejería Jurídica.**

C.c.p. Archivo.

